

CONVOCATORIA

Para la renovación de cinco miembros propietarios y cinco suplentes del Consejo de Seguimiento de Proyectos y Programas del Instituto Mexicano de la Juventud.



El Instituto Mexicano de la Juventud, en el ejercicio de la facultad que le confiere el Artículo 15 de su Ley de creación así como lo establecido en los artículos 32, 33, 34 y 35 de su Estatuto Orgánico, convoca a las instituciones de educación superior, a las organizaciones juveniles vinculadas con el trabajo comunitario, político o social, así como a los sectores público y privado, para que propongan a este Instituto a las y los jóvenes mexicanos que habrán de participar en el concurso de selección de cinco miembros propietarios y cinco suplentes del Consejo de Seguimiento de Proyectos y Programas, conforme a las siguientes bases:

1. PARTICIPANTES

Podrán participar en el presente concurso todas y todos aquellos jóvenes que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadanas o ciudadanos mexicanos;
- b) Tener de 18 a 29 años de edad al día de la designación y residir en el país;
- c) No estar sujetos a proceso penal o haber sido sentenciados por delito intencional grave;
- d) Presentar una carta de alguna institución u organización pública o privada, social o política, que los proponga para ocupar el cargo de Consejero, además de demostrar documentalmente haber participado en actividades relacionadas con la juventud;
- e) No estar desempeñando un puesto de elección popular;

f) No pertenecer a una organización que al momento de la designación realice un proyecto financiado por el Instituto Mexicano de la Juventud y,

g) Disponibilidad de tiempo para asistir a las sesiones que son al menos cuatro al año por ley, así como a las actividades extraordinarias del Consejo de Seguimiento.

2. OBJETO

La finalidad de la convocatoria es seleccionar a 10 jóvenes mexicanos, para que se integren a partir del 09 de agosto de 2010, cinco como miembros propietarios y cinco como suplentes, al Consejo de Seguimiento de Proyectos y Programas del Instituto Mexicano de la Juventud, que tiene por objeto recabar sugerencias y propuestas de las y los jóvenes del país para la elaboración de los proyectos de desarrollo de la juventud; dar seguimiento a las acciones de los programas que se ejecutan a través de la Dirección General del Instituto y formular las propuestas correspondientes.

Los cargos de consejero son honoríficos y se desempeñarán por un periodo de dos años. El Consejo se renovará por mitad cada año mediante el principio de insaculación y no reelección, procurando mantener la equidad de género. Sólo y cuando por causas de fuerza mayor los consejeros no puedan desempeñar adecuadamente su encargo en forma permanente, serán sustituidos por sus respectivos suplentes.

3. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas deberán integrarse con la siguiente documentación:

a) Carta de propuesta emitida por alguna de las instituciones públicas o privadas que se señalan al inicio de esta convocatoria en la que se indiquen de manera cronológica las acciones realizadas en favor de la juventud mexicana, acompañada de los soportes que la avalen;

b) Carta de exposición de motivos en la que la o el aspirante señale las razones que le impulsan para presentar su candidatura, así como su aceptación y compromiso para participar activamente, en su caso, como miembro del Consejo de Seguimiento de Proyectos y Programas del Instituto Mexicano de la Juventud;

c) Original y copia del acta de nacimiento y / o certificado de nacionalidad;

d) Carta en la que se manifieste, bajo protesta de decir verdad, que la o el aspirante no está sujeto a proceso penal ni ha sido sentenciado por delito intencional grave;

e) Formato anexo* totalmente llenado, que deberá enviarse impreso y en medio magnético (CD-ROM); siendo indispensable anexar la documentación que avale los datos contenidos en éste, y,

f) Currículum Vitae, así como copia de constancias, documentos, material bibliográfico, audiovisual, gráfico, proyectos u otros que acrediten la trayectoria de trabajo en favor de la juventud, mismos que una vez entregados formarán parte del archivo del Instituto y no serán devueltos a los participantes.

4. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

La recepción de propuestas será del día 15 de Febrero al 16 de Abril de 2010, en días hábiles de 9:00 a 18:00 horas, en las oficinas que ocupa la Dirección de Coordinación Sectorial y Regional de este Instituto, situada en Serapio Rendón No. 76, Planta Baja, Col. San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06470, México, Distrito Federal.

El Instituto Mexicano de la Juventud verificará dentro de los cinco días hábiles posteriores a su recepción, que los documentos que fundamenten las propuestas satisfagan los términos de la presente convocatoria y determinará, en consecuencia, su aceptación o improcedencia.

5. PROCESO DE SELECCIÓN

Al cierre de la convocatoria y recepción de candidaturas, la Junta Directiva del Instituto, en su Segunda Sesión Ordinaria, habrá de conocer el currículum de cada uno de las y los aspirantes y determinará conforme a aptitudes, reconocimientos y trayectoria, a los cinco miembros propietarios y cinco suplentes que se integrarán al Consejo de Seguimiento de Proyectos y Programas, debiendo observar principios de pluralidad, diversidad social y cultural y de participación nacional a través de jóvenes provenientes de diferentes entidades federativas.

El fallo de la Junta Directiva del Instituto será irrevocable e inapelable.

6. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Los resultados se darán a conocer una vez aprobados por la Junta Directiva en su Segunda Sesión Ordinaria, a través de los medios de comunicación que la Junta Directiva del Instituto Mexicano de la Juventud considere idóneos.

La Directora General

Mtra. Priscila Vera Hernández

México DF., a 15 de Febrero de 2010.

* Convocatoria y formato disponibles en: www.imjuventud.gob.mx